

11

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EE.UU.: LA NECESIDAD DE ALEJARSE DE LA CARIDAD Y AVANZAR HACIA UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Jessica Powers¹

Uno de cada seis hogares de EE.UU. afirma que lucha económicamente para llevar alimentos a la mesa². Los activistas han enmarcado este problema de largo alcance como un problema de hambre, más que de pobreza³. Como consecuencia, los enfoques para subsanarlo se han centrado generalmente en capturar el desperdicio de alimentos, distribuir alimentos mediante organizaciones benéficas y defender los programas existentes del gobierno (inadecuados) que ofrecen el 95%⁴ de la asistencia de nutrición disponible a través de un rompecabezas de derechos cuyas piezas se encuentran descoordinadas en la legislación.

Pero el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición, como se reconoce en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)⁵, no estipula únicamente que los gobiernos deban ofrecer alimentos cuando sea necesario. Los gobiernos también deben asegurar que los alimentos estén disponibles y sean accesibles y adecuados para todas las personas. Deben apoyar oportunidades y procesos a nivel individual y comunitario para que la seguridad alimentaria y nutricional esté sujeta a la autodeterminación con dignidad y con énfasis en dar prioridad a las poblaciones más marginadas, y no permitir que las corporaciones controlen estas decisiones. En EE.UU., las mujeres (en particular las madres solteras), las y los niños, los adolescentes, los trabajadores que viven en la pobreza, las personas mayores, las personas de color, los migrantes, las personas LGBTI⁶, y las personas con discapacidades, se ven afectados de forma desproporcionada por la inseguridad alimentaria y la pobreza.

Es bien sabido que EE.UU. ha rechazado ratificar el PIDESC y sigue dando primacía a los derechos civiles y políticos por encima de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), incluso si los movimientos sociales piden desde hace tiempo la realización de todo el espectro de derechos humanos. Enmarcar los problemas del hambre en términos del derecho a la alimentación podría servir como catalizador para un cambio sistémico que aborde la pobreza como una causa originaria de la inseguridad alimentaria. También ayudaría a que el Gobierno de EE.UU. tenga que rendir cuentas cuando no respete, proteja y realice el derecho a la alimentación para todas las personas. El movimiento estadounidense por la justicia alimentaria tiene que desempeñar un papel fundamental a este respecto: además de apoyar iniciativas dirigidas por la comunidad con el objetivo de asegurar la autosuficiencia y la autodeterminación, también debe pedir una política alimentaria “de unión”, es decir, una política alimentaria nacional, amplia e integrada que respete la interdependencia

- 1 [Jessica Powers](#) es la Directora de Nourish Network for the Right to Food en WhyHunger. WhyHunger ayuda a construir el movimiento para acabar con el hambre y la pobreza conectando a las personas con alimentos nutritivos y asequibles, y apoyando soluciones de base que inspiran autosuficiencia y empoderamiento comunitario. La organización es miembro de la Alianza de EE.UU. por la Soberanía Alimentaria (US-FSA, por su sigla en inglés), que a su vez es miembro del Consorcio del Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. Puede obtenerse más información en: www.whyhunger.org. Un agradecimiento especial a Smita Narula (Roosevelt House Public Policy Institute, Hunter College) y Anne C. Bellows (University of Syracuse) por el apoyo en la revisión de este artículo. La versión original de este artículo fue redactada en inglés.
- 2 Food Research and Action Center. *How Hungry is America?* Washington. FRAC. 2015. frac.org/pdf/food_hardship_2014.pdf.
- 3 Fisher, Andy. *Hunger, Inc.* Pendiente de publicación.
- 4 Bread for the World. *Fact Sheet Churches and Hunger.* Washington: Bread for the World. 2013. www.bread.org/ol/2013/engagement/downloads/churches-and-hunger-fact-sheet.pdf.
- 5 Anderson, Molly. *Trabajando por el derecho a la alimentación en EE.UU.* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. Págs. 97-99. www.rfn-watch.org/fileadmin/media/rfn-watch.org/ENGLISH/pdf/Watch_2013/Watch_2013_PDFs/Watch_2013_sp_WEB_final.pdf#page97.

de los derechos humanos y aborde las políticas interrelacionadas, aunque a menudo desconectadas, de bienestar social, salud pública, agricultura, comercio y medio ambiente⁷.

La política alimentaria nacional no debería depender del voluntarismo y la caridad. No obstante, los bancos de alimentos⁸ ocupan un papel mítico en el imaginario popular, con millones de ciudadanos que participan como voluntarios en comedores sociales, en la recogida de productos enlatados y en la recaudación de fondos mediante instituciones religiosas y grupos cívicos. Si bien los bancos de alimentos intentan educar a los donantes respecto a la necesidad de cambiar las cosas, el encanto de la caridad es un “pasatiempo nacional”⁹. Los activistas contra el hambre se ven obligados a defender las redes de seguridad social en erosión, y lamentan que no haya suficiente voluntad política para una legislación amplia contra la pobreza. Los valores culturales del individualismo y la autosuficiencia también han favorecido una respuesta caritativa en lugar de un enfoque guiado por la comunidad o basado en derechos. No debe permitirse que la percepción pública de que el hambre puede resolverse mediante la ayuda benéfica, absuelva al Gobierno de EE.UU. de su obligación como *titular de obligaciones* en materia de derechos humanos de crear una política de seguridad alimentaria y nutrición amplia y coherente que respete, proteja y realice el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición de todas las y los *titulares de derechos*, especialmente aquellas personas más marginadas socialmente¹⁰. Además, tras casi medio siglo de funcionamiento de bancos de alimentos en EE.UU., la mayoría de ellos reconocen que la siempre creciente demanda por sus servicios simplemente no es sostenible. Las transformaciones en curso son necesarias e incluyen cambios intencionados para redefinir el hambre a fin de abordar las causas sistémicas de la pobreza y de realizar el derecho a una alimentación adecuada, así como la soberanía alimentaria, o el derecho de las y los productores y consumidores a definir la producción y las políticas alimentarias. A continuación se presentan dos ejemplos¹¹.

En la zona rural de Bellingham, en el estado de Washington al noroeste de EE.UU., la organización Community to Community (C2C) está intentando crear un modelo económico completamente nuevo; en concreto un centro autogobernado de economía solidaria dirigido por las y los trabajadores agrícolas, incluidos migrantes e inmigrantes. Sus miembros consideran que la mano de obra agrícola barata sustenta un sistema económico neoliberal extractivo y explotador que en un principio se construyó sobre la mano de obra esclava. Están comprometidos con “redefinir el poder para acabar con el colonialismo de los colonos, el capitalismo y el patriarcado en sus formas externas e interiorizadas”. Mediante la organización de campañas, el desarrollo de cooperativas agrícolas, la educación política, el trabajo de mentores y la solidaridad con movimientos internacionales, C2C está intentando crear una alternativa a un sistema que “oficial, legalmente y por compasión provoca que la gente continúe siendo pobre”¹².

En Detroit, en el estado de Michigan al noreste de EE.UU., la Red de Seguridad Alimentaria de la Comunidad Negra de Detroit (DBCFSN, por su sigla en inglés) trabaja de forma colectiva para abordar las necesidades propias de la comunidad mediante la autodeterminación comunitaria y la economía cooperativa. Ante la desinversión intencionada y la desestabilización de las comunidades negras —mediante la pérdida de tierras, la exclusión de los préstamos para pequeñas empresas, créditos y publicidad predatorios, violencia, etc.— ha habido también una larga historia de resiliencia afroamericana y de desarrollo de cooperativas. Procedentes del movimiento de liberación negra, los fundadores consideran los derechos humanos como una parte intrínseca

- 6 Este término abarca a personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, *queer*, intersexuales o asexuales.
- 7 Riches, Graham y Tiina Silvasti. *First World Hunger*. Nueva York. Palgrave Macmillan. 2014.
- 8 Los bancos de alimentos en EE.UU., formados por organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro, tienen como fin adquirir y redistribuir alimentos para los grupos de bajos ingresos que son vulnerables a la inseguridad alimentaria y el hambre. Véase Powers, Jessica. *A History of Emergency Food in the US*. Prezi. 2015. prezi.com/v-76nmp83de2/?utm_campaign=share&utm_medium=cop.
- 9 Poppendieck, Janet. *Sweet Charity?: Emergency Food and the End of Entitlement*. Nueva York. Penguin Group. 1998.
- 10 International Human Rights Clinic. *Nourishing Change: Fulfilling the Right to Food in the United States*. Nueva York. NYU School of Law. 2013. chraj.org/wp-content/uploads/2013/05/130527_Nourishing-Change.pdf.
- 11 Pueden verse otros ejemplos en Powers, Jessica y Theresa Snow. *Beyond Bread: Healthy Food Sourcing in Emergency Food Programs*. Nueva York. Why Hunger. 2014. www.whyhunger.org/getInfo/showArticle?articleId=3674.
- 12 Rosalinda Guillén (C2C). Comunicación personal. 24 de marzo de 2015.

de la definición de justicia alimentaria y del movimiento general por la justicia social. Reconociendo que la “lógica del capitalismo desbanca los derechos de las personas”, DBCFSN pretende empoderar a las comunidades para prosperar como una alternativa a ese sistema¹³.

Las organizaciones mencionadas anteriormente y otras muchas están concibiendo y construyendo nuevas soluciones para sus comunidades, con un fuerte arraigo en las mismas. De manera acumulativa, estos proyectos forman parte de un movimiento más amplio que busca abordar la injusticia racial, social y económica, los efectos del neoliberalismo, las realidades del cambio climático, y un sistema alimentario destruido. Estas alternativas dirigidas por las comunidades a la distribución caritativa de alimentos deben acompañarse de un amplio programa alimentario nacional que respete, proteja y realice el derecho humano a una alimentación adecuada y a la nutrición. En este contexto, el Gobierno de EE.UU. debe cumplir su obligación con las personas que sufren inseguridad alimentaria y con las que pasan hambre sin depender de la beneficencia, y también respetar y proteger la justicia social de diversas comunidades en el ejercicio de la soberanía o la autodeterminación sobre sus propios sistemas alimentarios locales. Este movimiento emergente por la autodeterminación en sistemas alimentarios de base comunitaria debe aunar estos enfoques alternativos de vanguardia con una política alimentaria y agrícola amplia e integrada que garantice el derecho a alimentos nutritivos obtenidos mediante medios dignos.

13 Malik Yakini (Detroit Black Community Food Security Network, DBCFSN). Comunicación personal. 24 de marzo de 2015.